

REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 2.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

El artículo cuarto de los Estatutos de la Fundación Pintuco Nit. 890.982.573-0 contempla lo siguiente: **Objeto** . La Fundación tendrá como objeto promover la sostenibilidad del hábitat, a través de estrategias sociales que propicien la convivencia, la apropiación y el fortalecimiento de tejido social en las comunidades. Sus actividades comprenderán, entre otras, la intervención en viviendas, instituciones educativas, espacios de uso comunitario y otros ambientes que permitan la transformación por medio de la integración e inclusión social.

1. Fomentar acciones sociales, que por medio del mejoramiento de entornos que promuevan la salud de las personas, las familias y las comunidades; así como promover actividades de apoyo a los derechos humanos y a los objetivos globales definidos por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
2. Apoyar y gestionar procesos de educación para el trabajo y desarrollo humano; así como la promoción de proyectos y actividades culturales y de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, recreación y deporte.
3. Proteger y promover los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional que se encuentran en situación de vulnerabilidad, exclusión y/o discriminación.
4. Gestionar acciones de investigación que promuevan el desarrollo social, por medio de voluntariados adelantados en diferentes áreas del conocimiento y la promoción de actividades de emprendimiento social empresarial.
5. Gestionar proyectos de conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
6. Promover el desarrollo de proyectos, programas y actividades de interés público con sentido social, en el marco de alianzas, que beneficien comunidades vulnerables, alineados con los planes de desarrollo de las Instituciones gubernamentales a nivel nacional, departamental y local.
7. Desarrollar proyectos de transformación social que mejoren el hábitat, a través de acciones que promuevan componentes sociales, formativos en habilidades, técnicos, artísticos, comunicacionales, logísticos y/o de emprendimiento.
8. Apoyar a instituciones o personas que desarrollen proyectos sociales que respondan al objeto de la Fundación.

9. Adquirir, enajenar, gravar, arrendar para sí y dar en arrendamiento a terceros, contratar personal, obtener préstamos con o sin garantía sobre sus bienes, adquirir acciones, cuotas y partes de interés social en sociedades de cualquier naturaleza y en general, efectuar toda clase de operaciones financieras y colaborar con otras Fundaciones o entidades que desarrollen actividades alineadas al objeto social.
10. En general, ejecutar todo acto, operación y gestión, participar en licitaciones y procesos competitivos; y celebrar contratos, convenios, consultorías y alianzas estratégicas, tanto con Fundaciones públicas como privadas sean o no sus patrocinadoras o benefactoras; que sean necesarios o convenientes para el mejor logro de su objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades y se relacionen directamente con el mismo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mauricio Mazo Mejía", positioned above a horizontal line.

MAURICIO MAZO MEJÍA
Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Fernando Sepúlveda", positioned above a horizontal line.

LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA
Representante Legal

Medellín, 23 de junio 2026